



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS,

**AL REGISTRO PRIVINCIAL DE LAS PERSONAS
PROV. DE MISIONES
DRA. ECHEVERRIA PAULA BRIGIDA
S / D**

Me dirijo a Usted, en mi carácter de jefa del Departamento de Despacho de este Organismo, y tomo lo informado por los auxiliares del área de personal, a efectos de poner bajo su conocimiento sobre situación que nos encontramos con respecto a la cantidad de faltas injustificadas en el transcurso del corriente año acabo por el Agente Galeano Claudio Nestor DNI N° 34.448.701- Legajo N.º 28.477, personal de Planta Permanente perteneciente a esta Institución.

El agente en cuestión ha superado en exceso la cantidad de faltas justificadas permitidas, agotando a su vez todas sus faltas por razones particulares permitidas y el uso de licencias especiales por razones de salud y enfermedad en horas de labor, según lo determina la Ley del Empleado Público.

Desde el área de personal de esta Dirección se ha tenido una considerable contemplación hacia su persona, teniendo en cuenta su afección por consumo problemático de sustancias, permitiéndole ingresar a un centro de rehabilitación "EIA", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 13/03/2024 al 12/06/2024 y continuando tratamiento de forma ambulatoria, permitiéndole seguir ausentándose durante cuatro meses continuos, una semana por mes para que pueda viajar y presentarse en dicho centro.

Cabe destacar que a pesar de la alta médica otorgada por parte del centro de rehabilitación "EIA", el agente continúa con tardanzas y faltas a su lugar de trabajo, como el día martes 03

de junio del corriente año, que se ausento de su lugar de trabajo alegando atención a un familiar por lo que se le solicito presente el correspondiente certificado médico; a lo cual no dio cumplimiento.

Por todo lo expuesto y ante poniendo el Régimen disciplinario Ley I-37° (Antes Decreto Ley 1556/82) como base legal, es que el agente en cuestión ha faltado al cumplimiento de varios deberes previstos en el *ARTÍCULO 39.- El personal -sin perjuicio de lo que particularmente establezcan otras normas- tiene los siguientes deberes:*

- a) conocer y observar el presente régimen jurídico y su reglamentación;*
- b) prestar -personal y eficientemente- el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de Autoridad competente;*

Sus superiores intentan marcar lineamientos de conducta, es que nos vemos acorralados ya no sabiendo que medidas tomar, ni cómo proceder ante tales circunstancias que generan el descontento de la gran mayoría de sus compañeros de trabajo.

Es todo en cuanto pongo bajo su conocimiento a efectos de tomar las medidas que Usted considere pertinentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.-



VIVIANA C. R. GASTILLO
Dpto. Despacho
de las Personas

POSADAS, 11 DE FEBRERO DEL 2025

CÉDULA DE NOTIFICACION

Sr. GALEANO CLAUDIO NESTOR

LEGAJO: 28.477

D.N.I: 34.448.701

DOMICILIO: B° VILLA CABELLO CH. 138. MZ 9 CASA 180

En el carácter de Directora General del Registro Provincial de las Personas, atento a que según la información brindada por el área de personal, Usted registra tres (03) faltas sin justificación alguna, siendo las mismas de fecha dieciséis (16) de enero, diez (10) y once (11) de febrero del corriente año, constituyendo las mismas, infracciones encuadradas dentro del Régimen Disciplinario.

Por lo expuesto lo **INTIMO** a Ud. para que en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificado, **JUSTIFIQUE** la inasistencia a su lugar de trabajo. La presente se efectúa bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido por el Artículo 42 de la Ley I-N°37 (Antes Decreto Ley N° 1556/82).-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



NOTIFICADO

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

EN CARÁCTER DE:.....

D.N.I. N°:.....

LUGAR/FECHA Y HORA:.....

DESCARGO:.....

NOTIFICADOR

FIRMA:.....

AGUILERA JUAN EDUARDO
Jefe División Personal
Registro Provincial de las Personas

Firmado digitalmente por ECHEVERRIA Paula

DRA. PAULA B. ECHEVERRIA
DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
S / D:

Me dirijo a Uds. con el objeto de
informarles que me ausenté, por motivos de índole familiar en mi lugar de trabajo el 16/01/2025.
Particularmente los días 10/02/2025 y 11/02/2025 no me presenté en mi lugar de trabajo por
motivos de salud en la cual se adjunta el certificado medico correspondiente.

Sin otro particular, los saludo cordialmente.




GALEANO, Claudio Néstor
DNI 34448701


ACLARACION: EDUARDO AGUILERA
EN CARÁCTER DE: JEFE DE PERSONAL
D.N.I. N°: 28.163.043
LUGAR/FECHA: 11/02/2025 -Posadas

ECHEVERRIA
Paula Brigida
Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA Paula
Brigida
Fecha: 2025.02.11
09:21:10 -03'00'



SERVICIO:
 GCP

Certifico que el
 Galeano Claudio Pastor
 es atendido por Cuatro
 Febril, vomitos de horas
 de evolución
 en el día de la fecha



Paula Brigida Echeverria
 DR. Paula Brigida Echeverria
 MEDICA
 M.P. 103216

11/02/2025

~~Jefe División Personal
 Registro Provincial de las Personas~~

ACLARACION: EDUARDO AGUILERA
 EN CARÁCTER DE: JEFE DE PERSONAL
 D.N.I. N°: 28.163.043

ECHEVERRIA
 Paula Brigida

Firmado digitalmente
 por ECHEVERRIA Paula
 Brigida
 Fecha: 2025.02.11
 09:21:10 -03'00'



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas,

Visto el Expte. N° 1624-A-24-Caratulado: "REGISTRO DE LAS PERSONAS S/ INFORME SITUACION AGENTE GALEANO CLAUDIO NESTOR".-

A fs. 01 se presenta nota de julio de 2025; la Jefa de Departamentos Despacho del RPP, Sra. Viviana C.R. CASTILLO informa a la Dirección General de la situación a la que se enfrentan con relación a la situación del agente Claudio Néstor GALEANO; DNI 34.448.701, Legajo N° 28.477; el cual, según referido reporte, ha incurrido en numerosas faltas injustificadas el corriente año; superando ampliamente el uso de licencias justificadas y ausencias por fuerza mayor que se establecen en la normativa pertinente. Así mismo se hace saber que el agente Galeano posee un problema de consumo de estupefacientes que a raíz de esto se le tuvieron desde el área personal todas las consideraciones del caso; y que una vez recibida el alta médica el agente continuo ausentándose a su lugar de trabajo y registrando tardanzas sin justificación ;

Por lo expuesto considero que la actitud desplegada por el agente incurre en una de las faltas previstas en el Artículo 42 inc a y b de La Ley I-N°37 (Antes Decreto Ley 1.556/82) del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones que dice:

"Son causas para imponer apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: a) incumplimiento reiterado del horario establecido... b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el año...";

Por lo que esta Asesoría entiende corresponde, en este caso particular aplicar apercibimiento y llamar la atención al agente en cuestión; requiriéndole al mismo que en lo sucesivo se abstengan de desempeñar esa conducta o conducta similar bajo admonición de aplicar la máxima sanción que la ley estipula si se reitera.-

Así opino.-

DICTAMEN N°: 19/2025
Departamento Jurídico y Legalizaciones- Asesoría Letrada